



RESOLUCION No

0911

06 SEP 2016

“Por medio de la cual se rechaza la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, presentada por EDINSON GOMEZ CIFUENTES identificado con C.C. No 91.234.546, para un “Horno Colmena o también conocido como Horno Redondo o de llama invertida para la fabricación de ladrillos”, a ubicar en la Vereda San Jose en jurisdicción del Municipio de Pailitas - Cesar.”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor EDINSON GOMEZ CIFUENTES identificado con C.C. No 91.234.546, obrando en calidad de propietario del establecimiento denominado “Ladrillera Pailitas”, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para un “Horno Colmena o también conocido como Horno Redondo o de llama invertida para la fabricación de ladrillos”, a ubicar en la Vereda San Jose en jurisdicción del Municipio de Pailitas Cesar.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental. En consecuencia, mediante Auto No. 126 de fecha 18 de septiembre de 2015 se inició el trámite administrativo ambiental y se requirió el aporte de información y/o documentación complementaria, advirtiéndole que se procedería al rechazo de la solicitud en el evento de no dar cumplimiento a lo requerido por Corpocesar. Para tal efecto se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará”**.

Que en el artículo segundo del citado Auto No. 126 de fecha 18 de septiembre de 2015, se requirió al peticionario el aporte de la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Certificado expedido por autoridad municipal competente, en el que se establezca la compatibilidad del proyecto con el uso del suelo asignado en el EOT.
2. Plancha IGAC de ubicación del proyecto.
3. Flujograma con indicación y caracterización de los puntos de emisión del aire, ubicación y cantidad de los puntos de descarga del aire, descripción y planos de los ductos, chimeneas o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.
4. Estudio técnico de evaluación de las emisiones.
5. Capacidad del horno u hornos de cocción (toneladas/día)
6. Descripción de los sistemas de control de emisiones existentes o proyectadas.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se aportó dentro del término legal la información requerida.

En razón y mérito de lo expuesto, se

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

SINA

0911

Continuación Resolución N° de por medio de la cual se rechaza la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, presentada por EDINSON GÓMEZ CIFUENTES identificado con C.C. No 91.234.546, para un "Horno Colmena o también conocido como Horno Redondo o de llama invertida para la fabricación de ladrillos", a ubicar en la Vereda San Jose en jurisdicción del Municipio de Pailitas - Cesar.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por EDINSON GOMEZ CIFUENTES identificado con C.C. No 91.234.546 para un "Horno Colmena o también conocido como Horno Redondo o de llama invertida para la fabricación de ladrillos", a ubicar en la Vereda San Jose en jurisdicción del Municipio de Pailitas-Cesar, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 123-2015.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a EDINSON GÓMEZ CIFUENTES identificado con C.C. No 91.234.546 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar a los

06 SEP 2016

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
Expediente: CJA 123-2015.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015